

Ahora

# EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2025 • AÑO 5 • N° 1.581 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 24 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

DIJO QUE LOS RESULTADOS SON MUESTRA CLARA DE QUE EL PROCESO DE CAMBIO ATENDIÓ AL PUEBLO BOLIVIANO

## Lucho destaca que los **datos del Censo 2024** confirman los logros del Estado Plurinacional



✓ El presidente Luis Arce aseguró que hubo avances en **inclusión, igualdad y redistribución** de riquezas.

✓ Bolivia cuenta con **11.365.333 habitantes**, de los cuales 5.682.835 son mujeres y 5.682.498 son hombres.

✓ Más de 1,1 millones de ciudadanos salieron de la **pobreza** entre 2012 y 2024.

✓ La asistencia de adolescentes a la **educación secundaria** alcanza el 93,3%.

✓ El 66,9% de las **viviendas** son de calidad alta y el 90,8% tienen acceso al servicio de telefonía.

P.3,8-10

// FOTO: PRESIDENCIA

El programa **BOL-34 genera empleo** y beneficia a **247 municipios**



P.14

// FOTO: PRESIDENCIA

Ejecutivo alista el **anteproyecto de indulto** para bajar el hacinamiento carcelario

P.6

Gobierno entrega ayuda a **85.000 familias** en La Paz



P.6

// FOTO: MIN. DE DEFENSA

**Acusan a Evo Morales, Iván Lima y Juan Lanchipa de ser los responsables de la impunidad de Jeanine Añez**

P.2

# Política

## RECLAMAN LA FALTA DE APOYO DE MORALES Y DE OTRAS EXAUTORIDADES

# Culpan a Evo, Lima y Lanchipa por la impunidad de Jeanine Añez

El activista David Inca aseveró que las declaraciones vertidas en el pasado por el exministro de Justicia y el exmandatario pesaron también en la anulación de obrados del caso Senkata.

• **Mónica Huancollo**

El vocero de las víctimas de Senkata y activista, David Inca, culpó a Evo Morales, al exfiscal Juan Lanchipa y al exministro Iván Lima de ser los directos responsables por la anulación del proceso ordinario y la derivación a un juicio de responsabilidades de Jeanine Añez, por lo que advierten se materializará la impunidad por las masacres de 2019.



Un padre llora sobre el ataúd de su hijo, asesinado en la masacre de Senkata en 2019.

// FOTO: NOPATRIA EDITORIAL

Según Inca, durante la audiencia que se llevó a cabo el pasado lunes en El Alto, los abogados de Añez justificaron la anulación del proceso penal por la vía ordinaria por el caso Senkata y solicitaron el juicio de responsabilidades en la Asamblea, con base en la declaración que hizo Lima en 2021.

Ese año, el entonces ministro de Justicia expuso que Añez, tras ser una gobernante de facto, debe enfrentar un juicio de responsabilidades por la firma del Decreto Supremo 4078 que

permitió que las fuerzas del orden dispares en contra de la población civil y se generen masacres en 2019 en Senkata, El Alto, y Sacaba, en Cochabamba.

La exautoridad justificó su propuesta por el principio “de verdad material” que está en la Constitución, no porque el régimen de 2019 sea reconocido legalmente y menos constitucionalmente. La justicia dejó en libertad a Añez por el caso Senkata, pero continua-

rá en la cárcel por la sentencia de 10 años que pesa en su contra por el caso Golpe II.

### ¿POR QUÉ EVO ES RESPONSABLE?

Otro responsable de la anulación del caso Senkata y de la determinación de un juicio de responsabilidades en favor de Añez es Morales, expresidente del país y dirigente cocaleño del Chapare cochabambino. Inca indicó que también

se tomó como válida la declaración que hizo Morales en 2024, en sentido de que él había planteado un proceso por la vía ordinaria contra Añez.

En un comunicado emitido por la Asociación de Viudas, Huérfanos, Heridos y Torturados de Senkata, el sector también culpó no solo a Morales, sino al exvicepresidente Álvaro García Linera, la exsenadora Adriana Salvatierra y a otros por no abrir un proceso penal

contra los autores intelectuales y materiales de la ruptura constitucional en 2019 y de las masacres que derivaron de esa crisis político social en el país.

La asociación reclamó que solo la exdiputada Lidia Patty presentó una denuncia formal, pero cuestionan que Morales, siendo uno de los principales acusados, no haya hecho nada hasta el momento.

“En el fondo es una impunidad plena. En esta actual Asamblea no hay dos tercios positivos para mandar a un juicio de responsabilidades. Lo dijo el señor Carlos Mesa, que no iba a apoyar ningún juicio de responsabilidades, lo dijo el señor Camacho con su grupo de Creemos, entonces, si en esta Asamblea se lo pone en consideración, se convoca a una sesión, se convoca a una segunda, se anula el juicio, entonces, están anulando el juicio de Senkata tanto a nivel político como a nivel jurídico”, cuestionó.

El ex fiscal general es otro funcionario a quien culpan las víctimas porque no amplió la investigación hacia otros personajes del régimen de Añez que son responsables de las masacres, dijo Inca en Panamericana.

El activista remarcó que las exautoridades, sobre todo Morales, por su última postura de “voto nulo” en las elecciones pasadas, dieron como resultado que hoy la derecha sea mayoría en la Asamblea Legislativa, donde se realizará el juicio de responsabilidades, instancia que podría anular el proceso y dejar impune a Añez.

## PREVÉN QUE LA PRÓXIMA LEGISLATURA REALICE LA SELECCIÓN

# Proyecto de ley da 45 días para la elección de nuevos vocales del TSE

• **Ahora El Pueblo**

El proyecto de Ley Transitoria de Selección, Elección y Designación de Vocales del TSE otorga 45 días y 13 fases, desde la publicación de la convocatoria hasta la aprobación de los informes, para la selección y elección de nuevos vocales electorales.

El pasado martes, el Senado aprobó este proyecto y lo derivó a la Cámara de Diputados.

La senadora Daly Santa María explicó que el proyecto busca únicamente sentar las bases de la convocatoria, ya que, por los plazos, los actuales legisladores no participarán en la elección de nuevas autoridades, por lo que pidió a sus colegas de la Cámara Baja dar prioridad a la norma.

De acuerdo con la propuesta de ley, para la selec-

ción y elección de los aspirantes al Tribunal Supremo Electoral (TSE) se conformará una comisión Mixta de Constitución, entre el Senado y Diputados.

### CONCLUSIÓN

Los actuales vocales del TSE cesarán sus funciones a mediados de diciembre de este año, y las nuevas autoridades electorales deberán encarar los comicios subnacionales de 2026.



// FOTO: ARCHIVO

Parlamentarios en una sesión de la Asamblea Legislativa.





// FOTO: TSE



Un jurado en una de las mesas de sufragio.

## El TSE fija 13 actividades rumbo al balotaje

• Ahora El Pueblo

**El Tribunal Supremo Electoral (TSE) fijó 13 actividades en el calendario del balotaje presidencial, previsto para el 19 de octubre.**

El nuevo cronograma fue aprobado por la Sala Plena mediante la Resolución TSE-RSP-ADM 0386/2025 e incluye, entre otras disposiciones, la posibilidad de declinatoria por parte de las organizaciones políticas en carrera —el Partido Demócrata Cristiano (PDC) o Libertad y Democracia (Libre)—, cuyo plazo vence el jueves 4 de septiembre.

En caso de renuncia de una fórmula, la otra será proclamada directamente como ganadora, de acuerdo con el inciso C del artículo 53 de la Ley 026 de Régimen Electoral. En la primera vuelta, Rodrigo Paz (PDC) alcanzó el primer lugar, seguido por Jorge Quiroga (Libre).

Al no cumplirse los requisitos de victoria en primera ronda —50% más uno, o 40% con una diferencia de 10 puntos sobre la segunda candidatura—, Bolivia acudirá al primer balotaje de su historia.

El calendario electoral establece que la primera actividad se cumplió con la convocatoria oficial a la segunda vuelta.

La difusión de propaganda en actos públicos y medios de comunicación estará permitida desde el 27 de agosto hasta el 15 de octubre.

• Ahora El Pueblo

**El cómputo nacional presentado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) redefinió el mapa político de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) para el periodo 2025-2030.**

El PDC será la primera fuerza con 70 legisladores y la Alianza Libre la segunda con 53.

El MAS, que dominó la ALP entre 2006 y 2025, queda reducido a solo dos curules.

La nómina completa de personas electas figura en el Acta de Cómputo Nacional publicada por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP).

### ¿CÓMO QUEDA LA ALP?

**PDC:** 16 senadores; 17 diputados plurinominales; 30 uninominales; dos de circunscripción especial; y cinco representantes supraestatales (70 en total si se contabilizan supraestatales). Con ello se consolida como primera fuerza.

**Alianza Libre:** 12 senadores; 17 plurinominales; 20 uninominales; dos de circunscripción especial; y dos supraestatales (53 en total incluyendo supraestatales). Segunda fuerza.

**Alianza Unidad:** siete senadores; 15 plurinominales; 11 uninominales; dos supraestatales (35 en total incluyendo supraestatales). Tercera fuerza.

**Alianza Popular (AP):** cinco plurinominales; dos uninominales; uno de circunscripción especial (ocho diputados).

**APB Súmate:** un senador; cinco diputados plurinominales.

**MAS-IPSP:** dos diputados plurinominales; sin senadores. Diversos reportes periódicos confirman su mínima representación.

La distribución final obliga a acuerdos interpartidarios para alcanzar mayorías calificadas en temas de alta exigencia (designaciones y reformas), dadas las bancadas fragmentadas. El PDC y Libre liderarán las cámaras pero necesitarán pactos.

### FIN DE UNA HEGEMONÍA

Por primera vez desde 2006 el MAS deja de dominar la ALP. En 2009 y 2014 logró dos tercios en ambas cámaras, y en 2020 mantu-

## CÓMPUTO OFICIAL DEL OEP

# PDC y Libre lideran la nueva ALP y se termina la hegemonía del MAS

Fin de una supremacía: por primera vez desde 2006, el Movimiento Al Socialismo deja de dominar el Legislativo.



Composición de la Asamblea Legislativa.

# 2025

**EL MAS** sufrió su mayor retroceso histórico, y la Asamblea se fragmenta entre PDC, Libre, Unidad y fuerzas menores.



Representación del MAS. Info-TSE.

vo la mayoría simple (75 de 130 en Diputados; 21 de 36 en Senado), pero ya sin 2/3. El 2025 marca un quiebre: queda con solo dos curules en Diputados y ninguno en el Senado.

Analistas de diferentes corrientes señalan que el PDC y Libre deberán negociar con Unidad y bloques menores para aprobar leyes clave.

La gobernabilidad, aseguran, dependerá de acuerdos programáticos y de la gestión del calendario de designaciones que requieren mayorías reforzadas.

Analistas y agencias internacionales de noticias describen también una recomposición del eje político después de casi dos décadas de predominio del MAS, ahora con presencia testimonial.

### DECLIVE

El cómputo oficial marca un punto de quiebre en la política boliviana: el Movimiento Al Socialismo (MAS), que dominó la Asamblea durante casi veinte años, quedó reducido a solo dos diputados y sin presencia en el Senado. Desde la fundación del Estado Plurinacional, en 2009, el MAS se consolidó como la

fuerza política con mayor control legislativo en la historia democrática del país.

En 2009, en el estreno de la nueva Constitución, el MAS obtuvo 88 de 130 diputados y 26 de 36 senadores, asegurando el control de dos tercios en ambas cámaras.

En 2014 el partido revalidó su hegemonía con una nueva victoria que le dio 88 diputados y 25 senadores, repitiendo los dos tercios necesarios para aprobar leyes y designar autoridades sin necesidad de pactos.

En 2020, luego de la crisis política de 2019, el MAS ganó nuevamente las elecciones y consiguió 75 diputados y 21 senadores, lo que le dio mayoría simple, aunque ya sin los dos tercios.

Ese resultado abrió un ciclo más competitivo en el que la negociación con otras fuerzas se volvió inevitable. En 2025 el MAS sufrió su mayor retroceso histórico: apenas dos curules en Diputados y ninguno en el Senado.

El declive del MAS en el Parlamento cierra una etapa caracterizada por mayorías absolutas.

// INFO: TSE

# Seguridad

• Ahora el Pueblo

El Gobierno aprobó en gabinete el anteproyecto de Ley de Indulto, que será enviado a la Asamblea Legislativa con el objetivo de reducir el hacinamiento en las cárceles del país y avanzar en la humanización del sistema penitenciario.

La iniciativa fue anunciada por el ministro de Gobierno, Roberto Ríos, durante la entrega de nuevas celdas, una panadería, un consultorio dental y equipamiento en el Centro Penitenciario de San Roque, en la ciudad de Sucre.

“Quiero anunciarles que la semana pasada, ya en Gabinete (de ministros) nuestro Presidente ha aprobado este nuevo anteproyecto de Ley de Indulto. Entonces, esta semana lo vamos a enviar a la Asamblea Legislativa y eso va a permitir que podamos seguir descongestionando las cárceles de nuestro país”, anunció el titular de Gobierno.

Ríos recordó que actualmente existen 18.500 personas privadas de libertad que permanecen en los recintos penitenciarios de manera preventiva; 11.000 llevan más de un año detenidas; 7.000, más de dos años; y 4.500, más de tres años.

La autoridad adelantó que el anteproyecto establecerá

## ENVIARÁN EL DOCUMENTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

# Gobierno aprueba anteproyecto de Ley de Indulto para bajar hacinamiento carcelario

El ministro Roberto Ríos hizo el anuncio durante la entrega de infraestructura y equipamiento para privados de libertad en el penal de San Roque.

la otorgación de libertad para más personas privadas de libertad, en función de quienes ya cuentan con sentencia y han cumplido un tiempo determinado, para que puedan salir de la cárcel.

El pasado martes se produjo una serie de protestas en varias cárceles de Bolivia debido a la decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de beneficiar a Jeanine Añez, Fernando Camacho y Marco Pumari con la revisión de sus detenciones preventivas, pese a que existen miles de internos que no reciben ese trato preferencial.

En ese marco, Régimen Penitenciario denunció que actualmente existe una crisis penitenciaria por el hacinamiento en los recintos penitenciarios, causado porque la justicia no logra resolver la situación legal de miles de reos, vulnerando sus derechos humanos fundamentales.

### OBRAS CONTRA EL HACINAMIENTO

Ríos acudió al penal de San Roque para entregar 17 nuevas celdas: siete construidas en el sector Las Vegas, con capacidad para 68 personas, además de una panadería que permitirá a los internos producir alimentos tanto para consumo propio como para la población en general.

En el sector Hollywood, también se inauguraron 10 celdas con capacidad para 44 personas y un consultorio dental, además de espacios educativos y productivos.

Además, se distribuyeron colchones y equipamiento que fortalecerán la estadía digna y las actividades de rehabilitación para las personas privadas de libertad.

Ríos resaltó que estos espacios buscan promover la educación formal y técnica, así como la participación en casas productivas que desarrollen habilidades laborales.



Autoridades del Ministerio de Gobierno inauguran las obras en penal de San Roque.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO

## PARA FAMILIAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES

# Autoridades entregan 1.916 t de ayuda humanitaria a 64 municipios paceños

• Ahora el Pueblo

**El Viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, entregó ayer 1.916,45 toneladas de ayuda humanitaria destinada a 64 municipios del departamento de La Paz, beneficiando a 85.498 familias afectadas por inundaciones, riadas y deslizamientos.**

La asistencia incluye bolsas de cemento, tanques de almacenamiento de agua de 3.500 y 5.000 litros, politubos de 2

y 2 ½ pulgadas, y otros suministros necesarios para la reconstrucción de viviendas e infraestructura dañada.

Seis de los municipios reciben apoyo adicional en maquinaria y materiales, mientras que el resto obtiene ayuda según sus necesidades específicas. El valor total de la inversión asciende a Bs 2.456.370.

Calvimontes destacó que con esta entrega se cumple con el 90% de la ayuda humanitaria acordada en reuniones previas con el Concejo Autónomo y del Plan de Acción Inmediata y de Rehabilitación

implementado desde marzo. “Como dijo el presidente Luis Arce, vamos a trabajar hasta el último día de nuestra gestión y saldremos por la puerta grande, con el deber cumplido y siempre al servicio de la población”, afirmó.

El viceministro instó a los gobiernos municipales a culminar los trabajos de rehabilitación dentro de los plazos establecidos, especialmente ante el cierre de gestión próximo, subrayando la importancia de garantizar que la asistencia llegue de manera efectiva a las familias afectadas.



Comunarios afectados recibieron insumos para construir defensivos.

// FOTO: MINISTERIO DE DEFENSA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SNRCM No. 020/2025**  
**La Paz, 12 de agosto de 2025.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) en actual vigencia, se regula la ejecución de procesos de contratación de bienes y servicios en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el artículo 32 de las NB-SABS, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión; disponiendo entre sus funciones principales, la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; la designación del Responsable o Comisión de Recepción en las modalidades ANPE o Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante y la suscripción de los contratos, pudiendo delegar esta última mediante Resolución expresa.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 32 inc. d) del Decreto Supremo 0181 es función de la MAE designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que, los artículos 33 y 34 de las NB-SABS, establecen las funciones y atribuciones del Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC y del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, establece que las Autoridades podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos por causa justificada mediante Resolución expresa, motivada y publicada.

Que, el parágrafo II del referido artículo 7 de la Ley N° 2341 dispone que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a la Resolución Suprema 31421 de fecha 30 de julio de 2025, por la cual el Señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designa al Suscrito como Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales "SENARECOM".

Que, mediante Memorándum SENARECOM/DE/MEMO/232/2025 de fecha 4 de agosto de 2025, se designó al Lic. Omar Winsor Condori Sea, como Jefe Unidad Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales.

Que, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales - SENARECOM, en procura de dar mayor celeridad a los procesos de contratación, ha decidido delegar parte de sus competencias mediante la presente Resolución Administrativa.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales - SENARECOM, conforme a las facultades conferidas por la Ley:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Derogar la Resolución Administrativa SNRCM No. 022/2024 de 4 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.-** Designar al Jefe de Unidad Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales, Lic. Omar Winsor Condori Sea, como Responsable de los Procesos de Contratación de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Responsable de Procesos de Contratación Menor.
2. Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).
3. Responsable de Procesos de Contratación en Licitación Pública Nacional e Internacional (LP).
4. Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios

**TERCERO.-** Delegar al Jefe de Unidad Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales, Lic. Omar Winsor Condori Sea, la función de suscripción de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio, emergentes de los procesos de contratación en las modalidades señaladas en la Disposición Resolutiva Segunda de la presente Resolución Administrativa.

**CUARTO.-** Delegar al Jefe de la Unidad Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales, Lic. Omar Winsor Condori Sea, la función de designación del Responsable o Comisión de Recepción, para los procesos de contratación en las modalidades señaladas.

**QUINTO.-** Designar al Jefe de la Unidad Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales, Lic. Omar Winsor Condori Sea, como Responsable de los Procesos de Contratación - RPA y RPC, en los alcances establecidos en el Artículo 79 parágrafo IV inciso b) de las NB - SABS y Ley 1883.

**SEXTO.-** Los servidores públicos delegantes y delegados serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 y disposiciones reglamentarias.

**SÉPTIMO.-** Publicar la presente Resolución Administrativa en un órgano de prensa de circulación nacional, para efectos legales correspondientes.

Es dada en la ciudad de La Paz a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



www.impuestos.gob.bo

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**R-0853-01**  
**(Primera Publicación)**

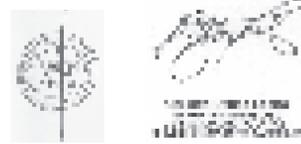
La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; notifica al(a los) contribuyente(s) y/o Herederos Universales y/o dependientes que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el **Departamento de Fiscalización** de esta Gerencia Distrital, ubicada en la **Calle Ballivian N° 1333 Zona Central**, a objeto de aclarar las observaciones que se han detectado dentro del(de los) proceso(s) de fiscalización y/o verificación detallado(s) en la presente publicación.

En tal sentido se le(s) comunica que en el término perentorio de cinco (05) días hábiles para **ORDENES DE VERIFICACIÓN INTERNA**, a partir de esta legal notificación deberá(n) apersonarse a la dirección antes señalada. De no presentarse a esta Gerencia se proseguirá conforme a normativa legal vigente al respecto.

| Nº               | RAZÓN SOCIAL NOMBRE   | NIT/C.I.   | IMPUESTO ALCANCE   | DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA Y DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA  |                  |     |            |                            |         |            |     |   |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |
|------------------|---|------------|--|--|------------------|-----|------------|----------------------------|---------|------------|-----|---|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|
| 1                | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. CHUQUIMIA VILLALOBOS LUIS VALERIO | 6088156015 | IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal) | Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25910305873 solicitando la siguiente documentación:<br>a) Facturas de compras Originales detalladas en el siguiente detalle (Excepto para Modalidades de Facturación en Línea.<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>NIT</th> <th>N° Factura</th> <th>N° Orden / N° Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07/2020</td> <td>4802352014</td> <td>19</td> <td>275101000314348</td> </tr> <tr> <td>07/2020</td> <td>4802352014</td> <td>21</td> <td>271101000367765</td> </tr> <tr> <td>08/2020</td> <td>4802352014</td> <td>35</td> <td>271101000367765</td> </tr> <tr> <td>08/2020</td> <td>4802352014</td> <td>32</td> <td>275101000314348</td> </tr> <tr> <td>12/2020</td> <td>4802352014</td> <td>23</td> <td>275101000353372</td> </tr> <tr> <td>12/2020</td> <td>4802352014</td> <td>21</td> <td>275101000353372</td> </tr> </tbody> </table><br>b) Documento que respalde la transacción y/o el pago realizado.<br>c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas. | Periodo/ Gestión | NIT | N° Factura | N° Orden / N° Autorización | 07/2020 | 4802352014 | 19  | 275101000314348   | 07/2020 | 4802352014 | 21 | 271101000367765 | 08/2020 | 4802352014 | 35 | 271101000367765 | 08/2020 | 4802352014 | 32 | 275101000314348 | 12/2020 | 4802352014 | 23 | 275101000353372 | 12/2020 | 4802352014 | 21 | 275101000353372 |
| Periodo/ Gestión | NIT   | N° Factura | N° Orden / N° Autorización   |  |                  |     |            |                            |         |            |     |   |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |
| 07/2020          | 4802352014  | 19         | 275101000314348  |  |                  |     |            |                            |         |            |     |   |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |
| 07/2020          | 4802352014  | 21         | 271101000367765  |  |                  |     |            |                            |         |            |     |   |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |
| 08/2020          | 4802352014  | 35         | 271101000367765  |  |                  |     |            |                            |         |            |     |   |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |
| 08/2020          | 4802352014  | 32         | 275101000314348  |  |                  |     |            |                            |         |            |     |   |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |
| 12/2020          | 4802352014  | 23         | 275101000353372  |  |                  |     |            |                            |         |            |     |   |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |
| 12/2020          | 4802352014  | 21         | 275101000353372  |  |                  |     |            |                            |         |            |     |   |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |
| 2                | HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. VILLENA ESPINOZA ROSMERY SOFIA | 2212175015 | IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal) | Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25910306046 solicitando la siguiente documentación:<br>a) Facturas de compras Originales detalladas en el siguiente detalle (Excepto para Modalidades de Facturación en Línea.<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>NIT</th> <th>N° Factura</th> <th>N° Orden / N° Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>mar-24</td> <td>8317737019</td> <td>404</td> <td>2391F66C1E0759EA86222D7DF5DF46FD2DDAD4F488283BE5036878E74</td> </tr> </tbody> </table><br>b) Documento que respalde la transacción y/o el pago realizado.<br>c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas.  | Periodo/ Gestión | NIT | N° Factura | N° Orden / N° Autorización | mar-24  | 8317737019 | 404 | 2391F66C1E0759EA86222D7DF5DF46FD2DDAD4F488283BE5036878E74 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |
| Periodo/ Gestión | NIT   | N° Factura | N° Orden / N° Autorización   |  |                  |     |            |                            |         |            |     |   |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |
| mar-24           | 8317737019  | 404        | 2391F66C1E0759EA86222D7DF5DF46FD2DDAD4F488283BE5036878E74                      |  |                  |     |            |                            |         |            |     |   |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |

| Nº | RAZÓN SOCIAL NOMBRE                                    | C.I.     | IMPUESTO ALCANCE  | PERIODO FISCAL   | DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA            |
|----|--|----------|---|--|--------------------------------------|
| 3  | AMARAL PEREIRA RODRIGO NAHUEL                          | 975347   | RC-IVA (Verificación del crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el Dependiente como pago a cuenta del RC-IVA mediante el Form. 110 que se detallan en anexo adjunto). | ene-22<br>feb-22<br>mar-22<br>abr-22   | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25910306861 |
| 4  | LIMA PEREIRA RAFAEL                                    | 742450   | RC-IVA (Verificación del crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el Dependiente como pago a cuenta del RC-IVA mediante el Form. 110 que se detallan en anexo adjunto). | ene-22<br>feb-22<br>abr-22<br>may-22   | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25910306804 |
| 5  | PROST MARTIN SEBASTIAN                                 | 11253341 | RC-IVA (Verificación del crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el Dependiente como pago a cuenta del RC-IVA mediante el Form 110 que se detallan en anexo adjunto).  | ene-22<br>feb-22<br>abr-22<br>jul-22   | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25910306230 |
| 6  | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. URIBE PLAZA RUBEN RUFINO | 1045063  | RC-IVA (Verificación del crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el Dependiente como pago a cuenta del RC-IVA mediante el Form. 110 que se detallan en anexo adjunto). | abr-22<br>may-22<br>jun-22<br>jul-22<br>dic-22   | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25910306206 |
| 7  | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. URIBE PLAZA RUBEN RUFINO | 1045063  | RC-IVA (Verificación del crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el Dependiente como pago a cuenta del RC-IVA mediante el Form 110 que se detallan en anexo adjunto).  | feb-23<br>mar-23<br>abr-23<br>may-23<br>jun-23<br>jul-23<br>ago-23<br>oct-23<br>nov-23<br>dic-23 | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25910306207 |
| 8  | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. URIBE PLAZA RUBEN RUFINO | 1045063  | RC-IVA (Verificación del crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el Dependiente como pago a cuenta del RC-IVA mediante el Form. 110 que se detallan en anexo adjunto). | feb-24<br>mar-24<br>abr-24<br>may-24<br>jul-24<br>ago-24<br>oct-24<br>dic-24                     | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25910306208 |
| 9  | VELASQUEZ TORREZ FERNANDO                              | 6192201  | RC-IVA (Verificación del crédito fiscal contenido en las facturas presentadas por el Dependiente como pago a cuenta del RC-IVA mediante el Form. 110 que se detallan en anexo adjunto). | mar-22<br>may-22<br>jun-22<br>jul-22   | ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25910306740 |

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

**ACTIVIDADES EN EL MARCO FAMILIAR**

**ARTÍCULO 127**

I. Las actividades desarrolladas por las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social comunitario, tienen naturaleza formativa y cumplen la función de socialización y aprendizaje.

**LEY 548**

Alcaldía **EL PUEBLO**

**BANCO UNION**

**COMUNICADO**

El Banco Unión S.A. informa a los clientes que...

**SUPLEMENTOS**

EL APARAPITA

# Economía

• Angélica Villca

Según los resultados finales del Censo 2024, presentados ayer, Bolivia alcanzó una población de 11.365.333 habitantes y se revela que el país vive una transición demográfica marcada por el envejecimiento poblacional y un crecimiento más lento, con igual número de hombres y mujeres en su composición.

La tendencia se debe, en gran parte, a la caída de la tasa de natalidad y al aumento de la esperanza de vida. El recuento muestra una mejora importante en la calidad de vida de la población en cuanto a vivienda, educación, salud y conectividad.

El presidente Luis Arce destacó que los datos finales del censo confirman que las políticas públicas que se impulsó en la última década sirvieron para “transformar la patria”. Este censo es precisamente la herramienta fundamental de planificación que el próximo gobierno debe utilizar para honrar la confianza ciudadana y enfrentar con eficacia los nuevos desafíos que exige el pueblo boliviano”, escribió en sus redes sociales.

Agregó que todos los bolivianos deben estar satisfechos, porque “se hizo lo correcto”. “Nuestra apuesta por un mejor país no es solo un discurso, sino una realidad. Este es el legado que dejamos en el Bicentenario a nuestra patria”.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) informó que el país experimentó “cambios demográficos significativos” que impactan en el desarrollo, y que, aunque la población sigue creciendo, lo hace a un ritmo más lento que en años anteriores.

Según la información recolectada, la población censada es de 11.365.333 habitantes. Del total, el 50% son hombres (5.682.498) y 50% mujeres (5.682.835).

## CAMBIO DE PIRÁMIDE

La pirámide poblacional refleja la transición en la estructura demográfica de Bolivia entre los censos de 2001 y 2024. En 2001, predominaba una población mayoritariamente joven, con una base ancha que mostraba altas proporciones de niñas, niños y adolescentes. En 2024, se observa una transición demográfica: la base de la pirámide se reduce en proporción, mientras que aumentan los grupos de personas en edades adultas y mayores, “lo que en términos demográficos representa un proceso de envejecimiento y la vigencia del bono demográfico de la población como una oportunidad para maximizar el crecimiento económico de un país”, dio cuenta el INE.

## EL PAÍS ENVEJECE Y SU POBLACIÓN CRECE MÁS LENTO

# Censo 2024: Bolivia alcanza los 11.365.333 habitantes y avanza en calidad



## Ralentización de la natalidad

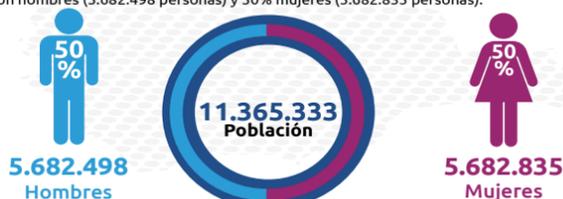
En el periodo intercensal 2001 y 2024, la población del grupo de edad de 0 a 14 años registró una disminución, al pasar de 38,7% (2001) a 27,0% (2024), debido a una reducción en la tasa de fecundidad. De manera contraria, el grupo comprendido de 15 a 64 años presenta un incremento del 56,4% (2001) al 65,6% (2024), al igual que el grupo de personas de 65 o más años, el cual pasó del 5,0% (2001) al 7,4% (2024). Este último dato representa un desafío de política pública para el futuro, consideró el INE.

En términos demográficos, los datos dan cuenta de que nacen menos niños, que aumenta la esperanza de vida y, por lo tanto, el peso de la población se desplaza hacia adultos y mayores.

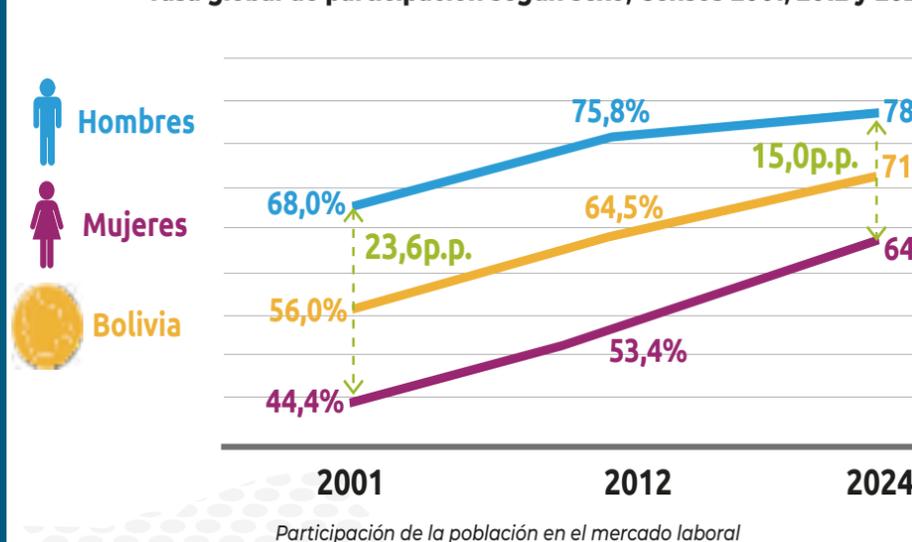
El bono demográfico implica que hay más gente en edad de trabajar, lo que puede impulsar el crecimiento económico si se generan empleos y políticas adecuadas. Asimismo, ya que en el futuro cercano habrá más adultos mayores, estos necesitarán pensiones, salud y cuidados, lo que exigirá mayor gasto social y planificación estatal.

### Estructura de la población: La Bolivia del 2024

Según los resultados del Censo 2024, realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la población censada de Bolivia es de 11.365.333 habitantes. De este total, el 50% son hombres (5.682.498 personas) y 50% mujeres (5.682.835 personas).



## Tasa global de participación según sexo, Censos 2001, 2012 y 2024



## Más mujeres trabajan y el sector servicios lidera

Los datos del Censo 2024 señalan que el 71,4% de la población tiene participación en el mercado laboral, cuya proporción es mayor a la registrada en 2012, cuando alcanzó al 64,5%, y al 2001, con el 56,0%. Por sexo, en 2024, la población de mujeres en el mercado laboral representa el 64,0%; aunque menor al de hombres (78,9%), muestra un importante incremento respecto a 2001, cuando el porcentaje de participación era del 44,4%.

En cuanto a la actividad económica, el sector primario (actividades extractivas y de

explotación directa de recursos naturales: agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y minería) disminuyó levemente entre 2012 y 2024, del 31,1% al 30,4%, respectivamente. El sector secundario (actividades de manufactura, construcción y producción de energía eléctrica) también decreció, en el mismo periodo, de 18,8% a 16,2%.

Contrariamente, el sector terciario (actividades de los servicios) creció, pasando de 50% a 53,4% entre 2012 y 2024, de 50% a 53,4% respectivamente.

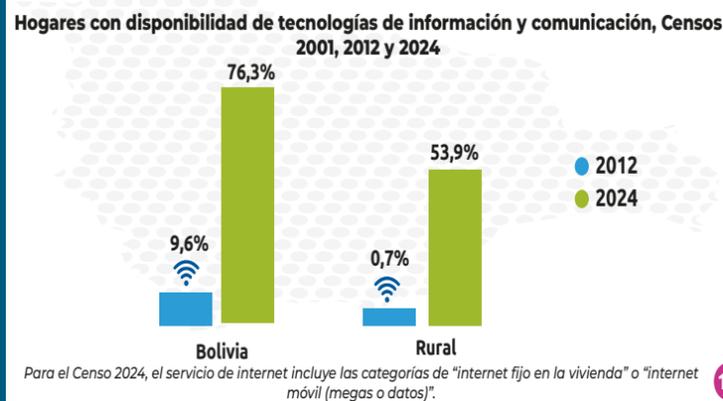
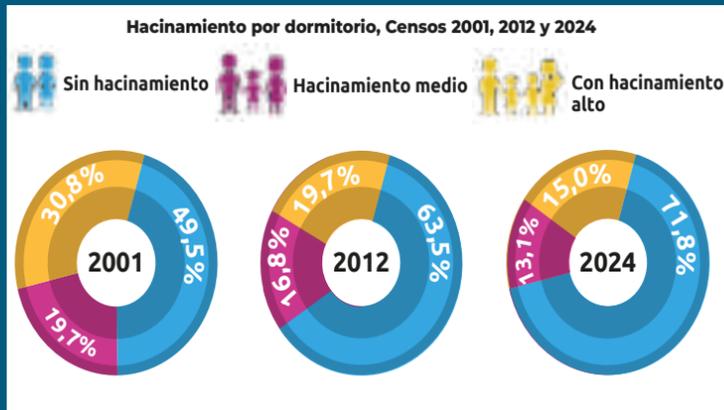
# Economía

## 365.333 de vida

2001  
2012  
2024

7,4%

FOTO: APG



## El país logra mayor acceso a servicios básicos y mejores viviendas

La calidad de la vivienda presenta un importante avance en el país. Para el Censo 2001, las viviendas de calidad alta representaban el 39,3% del total, sin embargo, para el Censo 2024, estas aumentaron al 66,9%. Asimismo, las viviendas de calidad media disminuyeron del 46,6% al 28,6% entre 2001 y 2024.

Entre tanto, las viviendas de calidad baja también decrecieron del 14,1% al 4,5%, en el mismo periodo. En el Censo 2024, las viviendas de calidad alta y media representan el 85,9% del total. En el área rural, las viviendas de cali-

dad alta aumentaron de 12,6% al 40,9% entre 2001 y 2024, mientras que las de calidad baja decrecieron del 30,2% al 10,9%, en el mismo periodo.

En términos generales, el cambio más significativo se dio en el área rural.

Entre otros datos, el número de viviendas sin hacinamiento de personas por dormitorio (hasta dos personas) alcanza el 71,8% en 2024, mayor al registrado en 2012, con el 63,5%, y en 2001, con el 49,5%. Por otra parte, el hacinamiento medio por dormitorio (hasta tres personas) registra una reducción sostenida en las dos últimas décadas,

es decir, de 19,7% registrado en 2001 bajó a 16,8% en 2012 y al 13,1% en 2024.

Asimismo, el indicador de hacinamiento alto por dormitorio (cuatro personas o más) también disminuyó del 30,8% en 2001 al 19,7% en 2012 y al 15,0% en 2024.

Entre la información sobre los servicios básicos, los datos del Censo 2024 señalan que el 87,2% de la población que vive en viviendas particulares ocupadas tiene acceso a fuentes de agua mejorada, esta cifra es mayor a la registrada en el Censo 2012, con el 80,8% y el Censo 2001 con el 72,8%. En el área

rural, el acceso al agua mejorada también presenta un incremento sostenido, ya que pasó del 47,6% en 2001 al 61,2% en 2012 y al 78,2% en 2024.

El caso de las telecomunicaciones, el porcentaje de hogares con servicio de internet en Bolivia alcanza el 76,3% en el Censo 2024, este dato representa un aumento respecto al Censo 2012, cuando se registró una cobertura del 9,6%. El acceso a esta tecnología también presenta un importante avance en el área rural, donde el porcentaje de hogares pasó de 0,7% en 2012 al 53,9% en 2024.

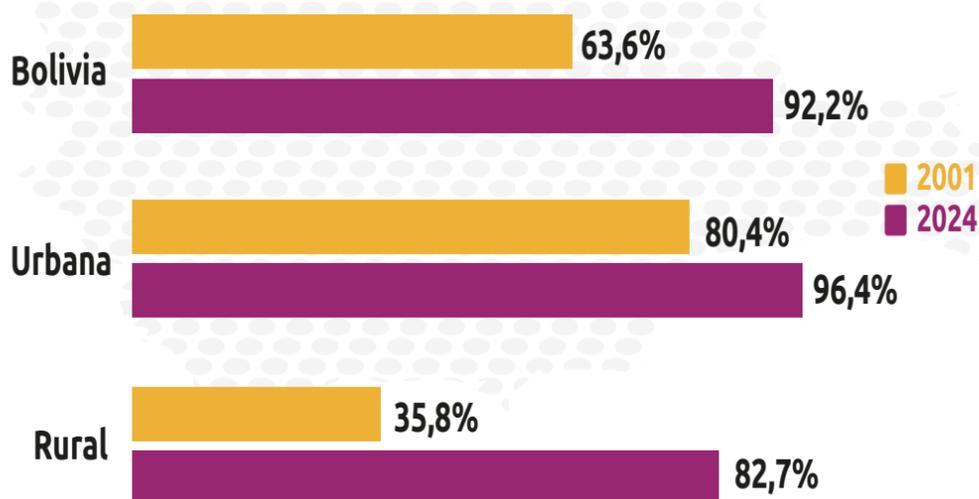
## El 92% de partos son atendidos por personal calificado

Los datos del Censo 2024 indican que, en el país, el 92,2% de los partos son atendidos por personal de salud calificado. La mayor proporción se observa en el área urbana, con el 96,4%, respecto al área rural, con el 82,7%. Respecto al Censo 2001, la atención de los partos por personal de salud calificado se incrementó en 28,6 puntos porcentuales a nivel general, al pasar del 63,6% en 2001 al

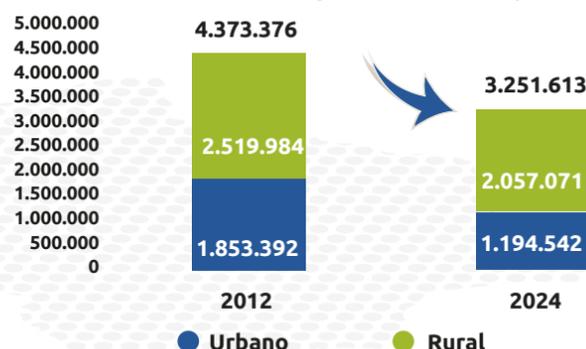
92,2% en 2024. El área rural registró un aumento al pasar del 35,8% al 82,7%, entre 2001 y 2024, mientras que en el área urbana creció del 80,4% al 96,4%, en el mismo periodo.

"Es decir que en el área rural, más que se ha duplicado la atención con personal calificado al binomio madre, niña, niño. La educación y la salud avanzan", destacó el director del INE, Humberto Arandia.

### Mujeres de 15 a 49 años atendidas por personal de salud calificado en el último parto, Censos 2001 y 2024



### Necesidades básicas insatisfechas, según área Censos 2012 y 2024



Necesidades básicas insatisfechas (NBI) La metodología de NBI mide la pobreza analizando las dimensiones de vivienda, servicios, salud y educación.

## Disminución de la pobreza

El INE informó que la pobreza, medida mediante el método de necesidades básicas insatisfechas (NBI), que considera condiciones de la vivienda, acceso a agua y saneamiento, disponibilidad de energía, atención en salud y acceso a educación, presenta una importante reducción en los últimos años.

Según los datos, en 2012 se registraban 4.373.376 personas con carencias en alguno de estos componentes, cifra que disminuyó a 3.251.613 personas en 2024. En el área urbana, la pobreza se redujo de 1.853.392

a 1.194.542 personas, mientras que en el área rural pasó de 2.519.984 a 2.057.071 personas en el mismo periodo.

"Estos resultados reflejan una mejora en las condiciones de vida de las familias bolivianas, especialmente en la calidad de la vivienda y el acceso a servicios básicos. El avance es más notorio en el área rural, donde persisten desafíos que requieren profundizar esfuerzos para reducir brechas y garantizar mejores condiciones de vida para todos los hogares del país", comunicó el INE.

# Sociedad

• Zaida Ramos

La asistencia de adolescentes a la educación secundaria en Bolivia alcanzó el 93,3% en 2024, consolidando un crecimiento sostenido desde el 80% registrado en 2001 y el 88,7% en 2012, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Los datos oficiales del proceso censal dieron cuenta que, en el nivel secundario, la cobertura creció de forma sostenida: pasó del 80%, en 2001, al 88,7%, en 2012, llegando al 93,3% en 2024.

Los resultados del empadronamiento muestran también un crecimiento importante en los indicadores de asistencia escolar en el país, es decir que cada vez más niños, niñas y adolescentes asisten a establecimientos educativos, destacando el aumento en los estudiantes de nivel inicial.

El director ejecutivo del INE, Humberto Arandia, destacó que la asistencia escolar en el rango de cuatro a cinco años registró un avance notable: del 41,9%, en 2001, subió a 52,7% en 2012, y alcanzó el 84,4% en 2024.

En el caso de educación primaria, el 98,1% de niños de seis a 11 años asiste actualmente a las aulas, presentándose un incremento respecto al 92,9% en 2001 y al 96,5% en 2012.

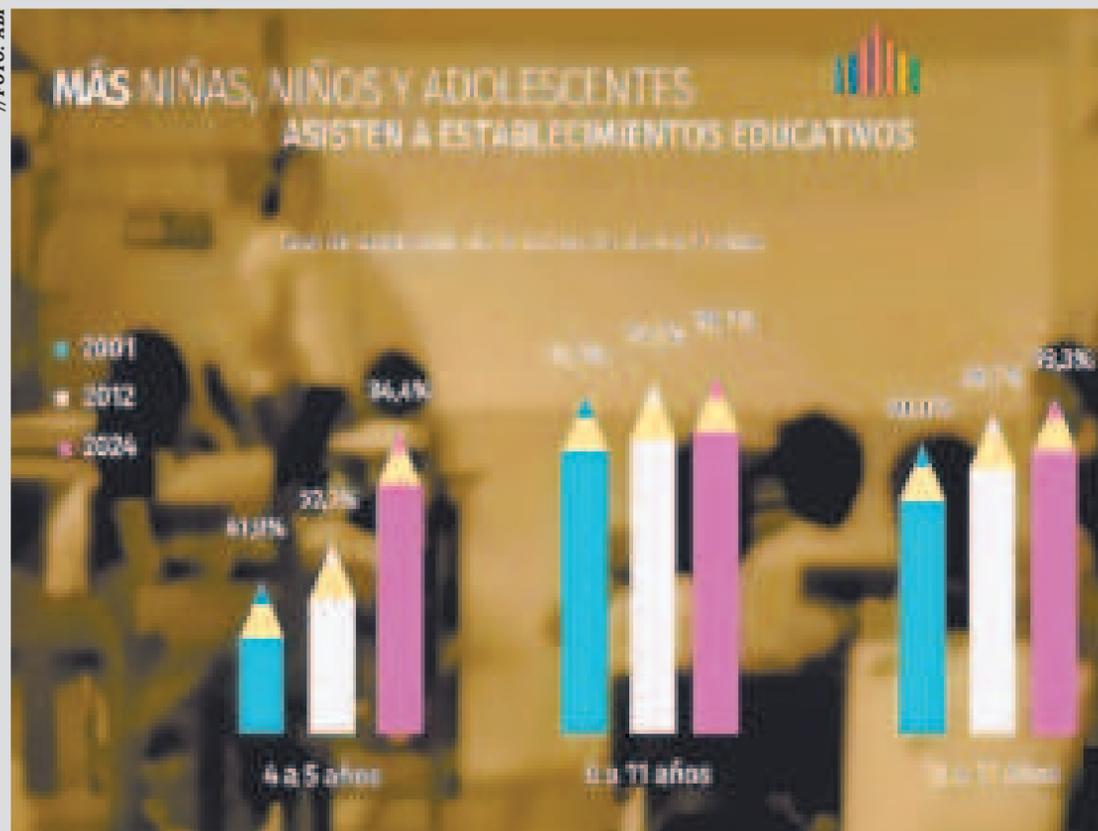
## MÁS MUJERES SE PROFESIONALIZAN

Arandia resaltó el avance

## SEGÚN EL INFORME OFICIAL DEL CENSO 2024

# Cada vez más adolescentes completan su educación secundaria en todo el país

Los datos del empadronamiento también muestran avances importantes en el acceso a la educación superior para mujeres y la reducción de la brecha educativa campo-ciudad.



en nivel educativo alcanzado, con una mejora en el acceso a la educación superior, y destaca el aumento del índice de mujeres que logran fi-

nalizar la educación superior. En 2001, el 18,7% de los hombres y el 15,7% de las mujeres concluían estudios superiores; para 2024, el 32,5%

de los varones y el 34,2% de las mujeres lograron concluir esta etapa académica.

“Hay un cambio significativo sobre todo en muje-

res, que pasan del 15,7% en 2001 al 34% en 2024”, remarcó la autoridad, subrayando que ahora son más las mujeres que los hombres que completan estudios superiores.

## SE REDUCE LA BRECHA CAMPO-CIUDAD

Además, el informe del INE muestra una reducción en la brecha educativa entre el área urbana y rural, que pasó de cinco años de diferencia en 2001 a 3,8 años en 2024.

“Esto implica que en el área rural se logre un mayor y mejor nivel de educación, disminuyendo considerablemente la desigualdad con el área urbana”, añadió Arandia.



Humberto Arandia

## EL 5 DE DICIEMBRE EN OCHO DEPARTAMENTOS

# Educación mantiene el horario de invierno y confirma la fecha de conclusión de clases

• Zaida Ramos

El Ministerio de Educación anunció que el horario de invierno se mantendrá vigente debido al descenso de las temperaturas por el ingreso de un frente frío en el país. Por otro lado, el viceministro de Educación Regular, Eudal Tejerina, confirmó la conclusión del año escolar para el 5 de diciembre en ocho departamentos.

La determinación de mantener el horario de invierno fue asumida por la recomendación del Comité Intersectorial de Análisis y Vigilancia Epidemiológica en Salud, que sugirió mantener la medida en las regiones más afectadas por frentes fríos y la persistencia de bajas temperaturas, con el objetivo de resguardar la salud de los estudiantes.

Según el reporte actualizado del Senamhi, las temperaturas mínimas en el altipla-

no continuarán por debajo de los 0°C, con presencia de heladas y probabilidad de nevadas. En los valles, las temperaturas se mantendrán relativamente estables, con mínimas que oscilarán entre 0°C y 3°C.

En el oriente se prevé una mejora progresiva de las temperaturas máximas, aunque el ingreso de un frente frío débil afectará inicialmente al chaco.

Por su parte, el viceministro Tejerina oficializó el calendario de finalización de la



Estudiantes de primaria asisten a sus clases bien abrigados.

gestión escolar 2025, que se desarrollará en dos fechas distintas. Mientras que en ocho departamentos del país (La Paz, Cochabamba, Chuquis-

ca, Oruro, Potosí, Tarija, Beni y Pando) las clases concluirán el 5 de diciembre, en Santa Cruz las actividades se extenderán hasta el 9 de diciembre.

# Editorial

## Por la salud de todos los bolivianos

**L**a política que prioriza la salud y la vida de los bolivianos es una constante en la gestión de Luis Arce. Sin bajar la guardia ante otras enfermedades, el plan y los esfuerzos ahora se concentran en la lucha contra el brote de sarampión que comenzó en abril, con una campaña intensiva de vacunación y la adquisición de dosis para proteger, sobre todo, a la niñez y la juventud, donde se concentra la mayor cantidad de los casos reportados en el territorio nacional. Medidas que están logrando los resultados esperados.

Cuando asumió su mandato en noviembre de 2020, Arce se encontró con un sistema de salud en terapia intensiva y una pandemia del coronavirus que sembraba luto en el país con una tasa de letalidad de 6,2%, fruto de las malas decisiones del mandato de facto de Jeanine Añez. Con el apoyo del pueblo, su gobierno logró vencer al virus con el acceso a vacunas y pruebas antígeno nasales gratuitos y el fortalecimiento del sistema sanitario nacional, que pasó a estar preparado para lidiar con cualquier emergencia.

El sarampión es una enfermedad viral altamente contagiosa y provocó un incremento de casos que desembocó, en junio, en una declaratoria de emergencia sanitaria para contenerlos. La inmunización es una de las claves de esta estrategia y el Gobierno puso todo su empeño en la gestión y la compra de vacunas, lo que se complementó con la ayuda de la comunidad internacional. Ello posibilitó el despliegue de una cruzada en los nueve departamentos para que la población acceda a las dosis de manera gratuita.

La inmunización es una de las claves de esta estrategia y el Gobierno puso todo su empeño en la gestión y la compra de vacunas, lo que se complementó con la ayuda de la comunidad internacional.

Esta semana, este plan se fortaleció con la llegada de 1,7 millones de inmunizantes adquiridos por el Ejecutivo, que serán inmediatamente distribuidos a los Servicios Departamentales de Salud (Sedes), con lo cual se ampliará el rango de edad de la vacunación, abarcando a los niños, adolescentes y jóvenes que tengan hasta 19 años. Según la información del Ministerio de Salud, hasta la fecha se aplicaron 1.318.513 dosis, de las cuales 687.291 son SRP (sarampión, rubéola y paperas) y 631.277 son SR.

Las vacunas están en 3.600 de los 3.800 centros de salud del país, que tienen horarios extendidos para la atención y un Registro Nominal de Vacunación Electrónica para verificar los historiales. Además, se desplegó brigadas de bloqueo que ante un posible contagio realizan el control de la familia y de los pobladores cercanos a su vivienda; se coordinó un protocolo de bioseguridad para las escuelas; y se promueve la prevención con la utilización de las mascarillas, el lavado constante de manos y el uso de alcohol.

Estas medidas cosechan resultados. Si bien hay 274 casos acumulados de sarampión, todos están sin complicaciones porque 266 pacientes ya se recuperaron y ocho están en tratamiento. Aparte, la tasa de transmisión efectiva del virus está en disminución, como resultado de la vacunación, y con el nuevo lote se espera un blindaje completo. Así, queda que los padres lleven a sus hijos a los vacunatorios para que cumplan con todas las dosis del Esquema de Vacunación Regular, porque esta lucha es de todos.

**A PULSO**



# Tribuna

## Telegramas bolivianos en el inicio de la Segunda Guerra Mundial



**José E. Pradel B.**

Historiador

El 1° de septiembre de 1939 comenzó en Europa la Segunda Guerra Mundial, esta noticia no solo quedaría registrada en titulares de la prensa internacional y local, sino también en la correspondencia oficial y en los telegramas diplomáticos intercambiados entre las principales autoridades bolivianas y sus representantes diplomáticos en dicho continente.

Las legaciones bolivianas en París, Londres y Berlín jugaron un papel clave en el flujo de información durante aquellas horas críticas.

Uno de los primeros en informar sobre las medidas tomadas por el Tercer Reich fue el secretario Nielsen Reyes desde Alemania, quien detalló: "En Reischtag Canciller Hitler acaba declarar Polonia rechazó toda proposición arreglo hecha por Alemania intermedio gobierno inglés respondiendo con movilización genera y agresión. En consecuencia desde horas cinco hoy Alemania responde a Polonia hechos de fuerza en

misma forma. Declaró haber ordenado ejército que actos bélicos no se dirigirán contra mujeres niños limitándose objetivos militares mientras Polonia proceda misma forma...". (Clave N° Z3, del 1 de septiembre de 1939).

Minutos después, el secretario Juan Peñaranda M. desde Londres informó: "Rompimiento hostilidades inminente proceden evacuación, impusose censura correspondencia....clausurose. Salida inmediatamente cónsules de Bolivia clausurar temporalmente oficinas consulares importancia militar tiene avanzado plan de evacuación cuerpo diplomático lugar aún desconocido". (Clave N° KEE6, del 1 de septiembre de 1939).

Por su parte, el barón del estaño y diplomático Simón I. Patiño comunicó desde Francia: "Referente su circular 39 según información acabo de recibir Embajada Polaca tropas desencadenaronse ofensiva en varios puntos frontera varias ciudades entre estas Varsovia han bombardeado. Gobierno francés acaba decretar movilización general... Suiza adoptó igual medida". (Clave N° CP6, del 1 de septiembre de 1939).

Casi de inmediato, el entonces ministro de Relaciones Exteriores, Alberto Ostria Gutiérrez, envió el primer mensa-

je de apoyo al encargado de negocios a.i. de Polonia en Buenos Aires, en el que indicó: "Suyo primero septiembre. Gobierno Bolivia abriga esperanzas cuestión polaco alemana encuentre solución pacífica dentro normas derecho...". (2 de septiembre de 1939).

Estos telegramas muestran no solo la inmediatez con la que Bolivia recibía y transmitía información sobre el conflicto, sino también la tensión y cautela diplomática con la que se vivieron los primeros días de la guerra.

En julio de 1941, las autoridades bolivianas expulsaron al ministro de Alemania, momento que todavía los Estados Unidos mantenían todavía relaciones diplomáticas con los países del Eje. Luego, de acuerdo a lo acordado en la Tercera Conferencia de Cancilleres en Río de Janeiro, Bolivia rompió sus relaciones diplomáticas y consulares con los países del Eje, el 28 de enero de 1942.

Al realizar su viaje oficial a los Estados Unidos, el entonces, Gral. Peñaranda, suscribió el 5 de mayo de 1943 la adhesión de Bolivia a la Carta del Atlántico. Finalmente, el 4 de diciembre de dicho año, confirmando un decreto anterior, el Gobierno de Bolivia declaró la guerra a los países del Eje.

## La política y los políticos, una reivindicación de la ciudadanía



**Marcos Roitman Rosenmann**

Correo del Alba

No existen políticos profesionales: hay ciudadanos que asumen responsabilidades públicas. Defienden proyectos de sociedad o gestión, que van del interés general al beneficio privado. Por consiguiente, la contradicción capitalismo-socialismo, bajo la vertiente derecha e izquierda, sigue vigente y es válida a la hora de calificar las decisiones de quienes nos gobiernan. La política consiste en disputar espacios de poder en un campo de fuerzas que oscila de un lado a otro del espectro ideológico.

Sin embargo, esta definición se ha cuestionado al generalizarse un sentimiento de rechazo y desprecio hacia quienes participan activamente de la política. Varias son las causas; entre otras, los casos de corrupción, la compra y venta de votos favoreciendo lobbies y conglomerados empresariales y el apego al cargo por encima de cualquier objetivo político. Y, por si fuera poco, el proceso de despolitización que acompaña la acción de los gobiernos liberales y del cibercapitalismo.

Si nos centramos en los partidos de izquierda, se les reprocha contar con una escasa representación de la clase obrera y trabajadora entre sus diputados y senadores. Ni qué decir en la derecha, en la que su ausencia constituye un sello de identidad. Hoy en la política priman profesionales con título universitario: abogados, politólogos, arquitectos, economistas, médicos, y un largo etcétera de licenciados. Resulta común encontrar en campañas de futuros diputados, senadores y alcaldes hacer gala de doctorados y masters y hablar varios idiomas, a fin de justificar lo idóneo de su candidatura. Pero hacer política no guarda relación con

méritos académicos, sino con la militancia, el compromiso, la honradez y los valores éticos que vinculan la palabra dada con los hechos realizados.

Y esa cualidad no depende de la cantidad de doctorados o de ser políglota, sino de la coherencia y los principios. No pocos "políticos" se han visto obligados a dimitir por falsear sus historias de vida, lo cual genera desafección y rechazo. Pensar la política como una oportunidad para obtener dádivas se extiende. Los casos de enriquecimiento personal, sobornos y cobro de comisiones son handicap difícil de superar. Sin embargo, a pesar de la corrupción, el cohecho y el tráfico de influencias, son miles los representantes electos en ciudades, pueblos, aldeas que ejercen su labor honestamente, más allá de sus posiciones partidistas. La mayoría no lucran ni se benefician de sus cargos.

Algunos ejemplos: en España, tras el golpe de Estado de 1936, representantes políticos de la derecha republicana levantaron la voz para defender el orden constitucional, acabando en el exilio o frente a un pelotón de fusilamiento. Y como caso ejemplar, el ex secretario general del Partido Comunista, fundador de Izquierda Unida y portavoz en el Congreso, Gerardo Iglesias, quien salió de picar carbón en la mina de Pozo Polio, Asturias, y se reincorporó como picador.

Trabajó hasta ser dado de baja por una hernia discal. En silla de ruedas, su vida sigue. Ni lucró ni mutó en comentarista político o se hizo empresario de medios de comunicación o aprovechó su tirón para hacer dinero. Otro caso: Marcelino Camacho, fresador, fundador y secretario general de Comisiones Obreras, diputado en las Cortes Constituyentes, vivió en la misma casa y nunca renegó de su condición de trabajador. Otros diputados, alcaldes, senadores, ministros de diferentes colores políticos volvieron a ejercer su profesión, a

seguir con su vida, sin abandonar sus convicciones. Dejaron de ir en las listas electorales.

Pensar en los políticos como personajes mediáticos ajenos a la realidad social se ha vuelto una moda peligrosa. Es común, en todos los ámbitos de la vida cotidiana, escuchar: "Los políticos viven alejados de los problemas de la población"; "No saben el precio de los alimentos y acuden al mercado sólo para las campañas electorales y sacarse la foto"; "Los políticos no hacen nada"; "Los políticos cobran grandes sueldos y trabajan poco, son unos vagos"; "Los políticos constituyen una casta"; "A los políticos sólo les interesa su poltrona y no escuchan". En definitiva: "Los políticos son todos iguales".

La antipolítica cobra cuerpo. Si los políticos son todos iguales, ¿qué sentido tiene participar? La desafección democrática y los altos índices de abstención se encuentran entrelazados a dicha afirmación. La distancia entre el poder político, independientemente de quienes gobiernen, y la ciudadanía se profundiza. Y en este campo de condiciones, es fácil que surjan salvadores de la patria. Y como suele suceder, el malestar social tiende a ser administrado por caudillos xenófobos, racistas, negacionistas de extrema derecha; cuando no por mesías del "sí se puede" que buscan asaltar los cielos y acaban como un azucarillo en el café, diluidos, llorando su mala suerte. Ambos comparten una cualidad: son demagogos.

Y así llegamos al presente, en el que la esperanza por construir una sociedad más justa, igualitaria y democrática se esfuma. La falta de utopía es la antesala para el nuevo totalitarismo, se apellide o no fascismo. Bukele, Milei, Trump, Meloni o Noboa son ejemplo. Es obligado volver a pensar la política como práctica ciudadana. De lo contrario, estaremos en manos de Führers, sean del color que sean.

**PROMOCIÓN "PRÉSTATE+"**

Comunicamos a nuestros usuarios del servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional que, desde el 29 hasta el 30 de agosto de 2025, se pondrá en vigencia la promoción "PRÉSTATE+" marcando el \*229 desde cualquier móvil de acuerdo a las siguientes características:

| Operadora    | Tarifa mensual (Bs) | Vigencia del préstamo (días) | Antigüedad (meses) |
|--------------|---------------------|------------------------------|--------------------|
| Préstamo B1L | +5                  | 60                           | +3                 |
| Préstamo B1D | +10                 | 60                           | +5                 |
| Préstamo B1Z | +20                 | 60                           | +5                 |

- El monto prestado será descontado de las próximas recargas hasta debitar el préstamo en su totalidad.
- La promoción "PRÉSTATE+" estará disponible siempre y cuando la instancia se encuentre en Prepago y no tenga deuda o un préstamo pendiente de pago.
- El crédito prestado será abonado al momento de la solicitud y podrá ser utilizado para realizar cualquier tipo de tráfico.
- El usuario deberá tener una antigüedad mayor o igual a 3 meses para acceder a la promoción "PRÉSTATE+".

Para más información llama al 105 desde un móvil de Entel al 800705000 desde cualquier teléfono fijo o visita [www.entel.bo](http://www.entel.bo).

**Agosto de 2025**

**BICENTENARIO DE BOLIVIA** | **BANCO CENTRAL DE BOLIVIA** | **ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 35/2025, del 27/08/2025**

| Valor       | Emisor | Plazo <sup>1)</sup> | Periodo de Protección <sup>2)</sup> | Cantidad <sup>3)</sup> | TR (%)   |
|-------------|--------|---------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
| LB-MN       | BCB    | 182                 | -                                   | 10.000                 | 8,4000   |
| LR-MN       | BCB    | 364                 | 91                                  | 31.000                 | 9,1500   |
| LR-MU       | BCB    | 182                 | 91                                  | 5.000                  | -12,0655 |
| LR-MU       | BCB    | 364                 | 91                                  | 1.233                  | -11,0000 |
| BR-MU 0,10% | BCB    | 546                 | 91                                  | 7.000                  | -10,2531 |
| BR-MU 0,20% | BCB    | 728                 | 91                                  | 10.000                 | -6,9424  |

**II. Mesa de Dinero**

| Valor        | Emisor | Plazo <sup>1)</sup> | Periodo de Protección <sup>2)</sup> | Cantidad <sup>3)</sup> | TR (%)  |
|--------------|--------|---------------------|-------------------------------------|------------------------|---------|
| LB-MN        | BCB    | 182                 | -                                   | 75.000                 | 8,4000  |
| LR-MN        | BCB    | 273                 | 91                                  | 100.000                | 8,8000  |
| LR-MN        | BCB    | 364                 | 91                                  | 150.000                | 9,1500  |
| BT-MN 9,50%  | TGN    | 546                 | -                                   | 300.000                | 9,5000  |
| BT-MN 10,33% | TGN    | 1.092               | -                                   | 100.000                | 10,3300 |
| BT-MN 7,90%  | TGN    | 2.912               | -                                   | 50.000                 | 7,9000  |

**Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Temáticos) en M/N <sup>4)</sup>**

| Moneda | Subasta | Tasa Premio (%)    | Monto máximo disponible | Plazo <sup>1)</sup> |
|--------|---------|--------------------|-------------------------|---------------------|
|        |         | Mesa <sup>5)</sup> | Diario                  | Máximo              |
| MN     | 6,25    | 6,75               | Bs750.000.000           | 45                  |

**III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 36/2025**

**Miércoles 03/09/2025** Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a.m.

| Valor       | Emisor | Cierre | Periodo de Protección <sup>2)</sup> | Moneda | Plazo <sup>1)</sup> | Modalidad   | Cantidad <sup>3)</sup> |
|-------------|--------|--------|-------------------------------------|--------|---------------------|-------------|------------------------|
| LR-MU       | BCB    | 09:10  | 91                                  | UFV    | 182                 | Competitiva | 5.000                  |
| LR-MU       | BCB    | 09:20  | 91                                  | UFV    | 273                 | Competitiva | 5.000                  |
| LR-MU       | BCB    | 09:30  | 91                                  | UFV    | 364                 | Competitiva | 7.000                  |
| BR-MU 0,10% | BCB    | 09:40  | 91                                  | UFV    | 546                 | Competitiva | 7.000                  |
| BR-MU 0,20% | BCB    | 09:50  | 91                                  | UFV    | 728                 | Competitiva | 10.000                 |
| LB-MN       | BCB    | 09:30  | -                                   | MN     | 28                  | Competitiva | 20.000                 |
| LB-MN       | BCB    | 09:40  | -                                   | MN     | 63                  | Competitiva | 30.000                 |
| LB-MN       | BCB    | 09:50  | -                                   | MN     | 91                  | Competitiva | 40.000                 |
| LB-MN       | BCB    | 10:00  | -                                   | MN     | 182                 | Competitiva | 250.000                |
| LR-MN       | BCB    | 10:10  | 91                                  | MN     | 273                 | Competitiva | 400.000                |
| LR-MN       | BCB    | 10:20  | 91                                  | MN     | 364                 | Competitiva | 450.000                |
| BT-MN 7,90% | TGN    | 10:00  | -                                   | MN     | 2.912               | Competitiva | 300.000                |
| BT-MN 8,00% | TGN    | 10:10  | -                                   | MN     | 3.276               | Competitiva | 300.000                |
| BT-MN 8,10% | TGN    | 10:20  | -                                   | MN     | 3.640               | Competitiva | 250.000                |
| BT-MN 8,30% | TGN    | 10:30  | -                                   | MN     | 5.460               | Competitiva | 50.000                 |

- En días.
- El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda.
- Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen.
- En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 08/2024, 11/2025, 15/2025 (admisión de DPF en MN hasta el 30/06/2025), 18/2025 y 20/2025.
- Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta.

**axs** 25 años conectados **COMUNICADO**

AXS Bolivia S.A. comunica a sus usuarios y público en general que, a partir del 1 de septiembre de 2025, entrarán en vigencia los nuevos planes Fibra Hogar Pro dentro del servicio de Acceso a Internet GPON con las siguientes características:

| Plan                     | Ancho de banda de bajada (hasta) | Tarifa mensual |
|--------------------------|----------------------------------|----------------|
| Fibra Hogar Pro 70 Mbps  | 70 Mbps                          | Bs. 219        |
| Fibra Hogar Pro 85 Mbps  | 85 Mbps                          | Bs. 229        |
| Fibra Hogar Pro 95 Mbps  | 95 Mbps                          | Bs. 259        |
| Fibra Hogar Pro 125 Mbps | 125 Mbps                         | Bs. 269        |
| Fibra Hogar Pro 135 Mbps | 135 Mbps                         | Bs. 289        |
| Fibra Hogar Pro 145 Mbps | 145 Mbps                         | Bs. 299        |
| Fibra Hogar Pro 155 Mbps | 155 Mbps                         | Bs. 309        |
| Fibra Hogar Pro 180 Mbps | 180 Mbps                         | Bs. 349        |
| Fibra Hogar Pro 205 Mbps | 205 Mbps                         | Bs. 379        |
| Fibra Hogar Pro 220 Mbps | 220 Mbps                         | Bs. 409        |
| Fibra Hogar Pro 250 Mbps | 250 Mbps                         | Bs. 459        |

**Modalidad de pago: Pago adelantado**

- Cargo de instalación: Bs. 199.
- Ancho de banda de subida: Hasta 25% de ancho de bajada.
- No se otorgan IP's públicos.
- El costo del metro de fibra óptica excedente utilizado en nuevas instalaciones, tiene una tarifa de Bs. 4.00 por metro. Se considera fibra óptica excedente a partir de 250 metros.
- Instalaciones, Cambios de Plan y Cambios de Tipos de Servicio sujetos a verificación de factibilidad técnica por parte de **AXS Bolivia S.A.** Estos cambios podrán requerir la firma de un nuevo Contrato de Adhesión al Servicio.
- Los equipos para la provisión del servicio a internet fijo son provistos por **AXS Bolivia S.A.** en comodato, los cuales deberán ser devueltos en caso de término de suscripción o rescisión de contrato.
- El Contrato de Adhesión al Servicio, sus anexos y formularios suscritos entre partes, estarán sujetos a los Términos y Condiciones Generales para la Provisión del Servicio de Internet, el cual es parte integrante, indivisible e inseparable del contrato.

La Paz, 28 de agosto de 2025  
Consultas: 800 11 1111 y [www.axsbolivia.com](http://www.axsbolivia.com)

**S.I.B. SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL LA PAZ ASAMBLEA ORDINARIA**

El directorio de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental La Paz, en cumplimiento a los previsto por el artículo 17° del Estatuto Orgánico y artículo 2° del Reglamento Interno, **CONVOCA** a los miembros activos, a la Asamblea Ordinaria Departamental a llevarse a cabo el día sábado 13 de septiembre de 2025 a horas 15:00 en el Salón Auditorio de la Cámara Nacional de Comercio, calle Colombia N° 157 lado UTB, bajo el siguiente orden del día:

**1. Informe económico 2023 - 2024**

Nota: - Transcurrido 30 minutos de la hora señalada, la Asamblea dará inicio con el número de asistentes.

**DIRECTORIO 2023 - 2025**  
**SIB - LA PAZ**

La Paz, agosto 2025.



**axs** 25 años conectados **COMUNICADO**

AXS Bolivia S.A. comunica a sus usuarios y público en general que, a partir del 1 de septiembre de 2025, entrarán en vigencia los nuevos planes AXS+ Fibra Hogar Pro dentro del servicio de Distribución de Señales IPTV junto al servicio de Acceso a Internet GPON con las siguientes características:

| Ancho de banda de bajada (hasta) | Tarifa AXS+ Fibra Hogar Pro Básico | Tarifa AXS+ Fibra Hogar Pro +HBO | Cantidad máxima de dispositivos fijos* soportados | Cantidad máxima de dispositivos móviles** soportados | Cantidad máxima de dispositivos fijos y móviles registrados | Cantidad máxima de AXS+ Box entregados en comodato |
|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---|--|---|--|
| 70 Mbps                          | Bs. 284,00                         | Bs. 334,00                       | 3   | 3  | 5   | 3  |
| 125 Mbps                         | Bs. 324,00                         | Bs. 374,00                       | 3   | 3  | 5   | 3  |
| 135 Mbps                         | Bs. 334,00                         | Bs. 384,00                       | 4   | 3  | 5   | 4  |
| 155 Mbps                         | Bs. 374,00                         | Bs. 424,00                       | 4   | 3  | 5   | 4  |
| 180 Mbps                         | Bs. 384,00                         | Bs. 434,00                       | 4   | 3  | 5   | 4  |
| 220 Mbps                         | Bs. 444,00                         | Bs. 494,00                       | 4   | 4  | 5   | 4  |
| 250 Mbps                         | Bs. 509,00                         | Bs. 559,00                       | 4   | 4  | 5   | 4  |

El número de señales para planes de AXS+ Fibra Hogar Pro Básico es de 116 y para planes AXS+ Fibra Hogar Pro + HBO es de 126. El Paquete Premium "HBO MAX" incluye 8 señales a una tarifa mensual de Bs. 69. Este paquete está disponible solo para los usuarios del plan AXS+ Fibra Hogar Pro Básico.

Los planes AXS+ Fibra Hogar Pro +HBO incluye el Paquete Premium "HBO MAX".

\*Dispositivos fijos son Android TV Box de propiedad del usuario o provistos por **AXS Bolivia S.A.**, denominados AXS+Box, así como también televisores inteligentes que tengan el sistema operativo Android TV.

\*\*Dispositivos móviles son teléfonos celulares inteligentes Android o Iphone, Apple TVs, tabletas, computadoras personales o laptops con navegador Chrome, de propiedad del usuario.

**Modalidad de pago: Pago adelantado**

- Ancho de banda de subida: Hasta 25% de ancho de bajada.
- No se otorgan IP's públicos.
- Las tarifas incluyen la provisión en comodato de 1 AXS+ Box. En caso de solicitar AXS+ Boxes adicionales, los mismos serán provistos en comodato, cada uno con una tarifa mensual de Bs. 25. Cuando el usuario utiliza dispositivos fijos de su propiedad, compatibles con el sistema de AXS+, éstos no incrementan la tarifa mensual.
- Cargo de instalación: Bs. 199. El cargo de instalación incluye:
  - Visita técnica.
  - Para la instalación del Servicio de Internet, hasta 250 metros de Fibra Óptica.
  - Hasta dos (2) AXS+ Box con 20 metros de cable UTP y 2 metros de cableado.
- Usuarios que ya cuentan con el servicio de acceso a Internet de **AXS Bolivia S.A.** instalado y desean instalar hasta dos (2) AXS+ Boxes con las características descritas anteriormente, tienen un cargo de instalación de Bs. 199, usuarios con antigüedad mayor o igual a 3 meses no tienen cargo de instalación.
- La instalación de AXS+ Boxes adicionales, tiene un cargo de Bs. 99 cada uno.
- El cambio de tecnología de acceso a Internet de xDSL a fibra óptica, para aquellos usuarios que ya cuentan con el servicio xDSL, tiene un cargo de instalación por migración de Bs. 199. El metro de fibra óptica, cable UTP y cableado excedentes, se encuentran detallados en los Tarifarios de Servicios Adicionales.
- Los equipos para la provisión de los servicios de Distribución de Señales e Internet Fijo son entregados por **AXS Bolivia S.A.** en comodato, los cuales deberán ser devueltos en caso de término de suscripción o rescisión de contrato.
- Instalaciones, Cambios de Plan y Cambios de Tipos de Servicio sujetos a verificación de factibilidad técnica por parte de **AXS Bolivia S.A.**
- Estos cambios podrán requerir la firma de un nuevo Contrato de Adhesión al Servicio.
- El Contrato de Adhesión al Servicio, sus anexos y formularios suscritos entre partes, estarán sujetos a los Términos y Condiciones Generales para la Provisión del Servicio de Internet, el cual es parte integrante, indivisible e inseparable del contrato.

La Paz, 28 de agosto de 2025  
Consultas: 800 11 1111 y [www.axsbolivia.com](http://www.axsbolivia.com)

# Últimas

## UNA INVERSIÓN DE \$US 92,5 MILLONES

# Arce resalta el programa BOL-34 que beneficia a 247 municipios

Además destacó el Programa de Enlosetado Comunitario Mujeres Constructoras y Luchadoras, en la ciudad de El Alto.

### • Ahora El Pueblo

En los cerca de cinco años de gobierno, con el programa BOL-34, se enlosetaron calles y avenidas en 247 municipios, con una inversión superior a los \$us 92 millones, informó ayer el presidente Luis Arce en redes sociales.

Señaló además que desde marzo en El Alto, con el Programa de Enlosetado Comunitario Mujeres Constructoras y Luchadoras se invierten Bs 210 millones en 140 proyectos similares.

### REACTIVACIÓN Y EMPLEO

El presidente Arce informó sobre los resultados de esta iniciativa de reactivación económica que no solo busca mejorar las condiciones de vida de los vecinos beneficiados, sino también generar fuentes de trabajo, en particular para mujeres.

“Hemos trabajado intensamente para mejorar la calidad de vida de las y los bolivianos en todo el país. Con la implementación del Programa BOL-34 generamos em-

pleo y desarrollo al ejecutar 311 proyectos de enlosetado de calles y avenidas, beneficiando a 247 municipios con una inversión superior a los \$us 92,5 millones”, detalló el mandatario en un post.

### PROGRAMA BOL-34

El programa BOL-34, es un plan de generación de empleo del Gobierno, diseñado para reactivar la economía mediante la creación de trabajos temporales, especialmente dirigidos a mujeres y jóvenes, en proyectos de infraestructura a pequeña escala como el enlosetado.

El programa es implementado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) con financiamiento del Banco de Desarrollo Fonplata.

### EL ALTO

En marzo, fue puesto en marcha un programa dirigido a las mujeres en El Alto, que es parte de

esta iniciativa de enlosetados de calles y avenidas. Se denomina Programa de Enlosetado Comunitario Mujeres Constructoras y Luchadoras.

“Hemos invertido Bs 210 millones para consolidar 140 proyectos en favor de la ciudad de El Alto. Estos programas no solo fortalecen nuestra infraestructura vial urbana y rural, sino que generan fuentes de trabajo, reafirmando nuestro firme compromiso con el progreso de nuestro pueblo”, aseguró el mandatario en sus cuentas en redes sociales.



# 140

PROYECTOS de enlosetado se ejecutan en El Alto desde marzo de este año, con una inversión de Bs 210 MM.



## EL FLUJO MENSUAL MÁS ALTO DESDE 2024

# Remesas familiares marcan récord en julio y suman \$us 127 millones

### • Ahora El Pueblo

El Banco Central de Bolivia (BCB) informó ayer que, durante julio de 2025, las remesas familiares enviadas por los residentes bolivianos que viven en el exterior suman \$us 127 millones.

“Las remesas familiares sumaron \$us 127 millones, constituyéndose en el flujo mensual más alto desde 2024, con lo que se fortaleció el ingreso de divisas a la economía”, destacó el BCB.

Según los datos, el monto acumulado entre enero y julio de este año llegó a \$us 757

millones, lo que representa un incremento del 1,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Por país de origen, el 50,5% de las remesas provino de España; 15,8%, de Estados Unidos; 7,0%, de Argentina; 5,5%, de Chile; y 2,2%, de Brasil. Santa Cruz capta el mayor flujo de remesas con 47,8%.



La familia era buscada desde julio.

// FOTO: RRSS

# Investigan el asesinato de una familia en Entre Ríos

### • Ahora El Pueblo

La Fiscalía de Cochabamba investiga el asesinato de una familia, los esposos Griselda A. I. M. y Gregorio V. T., de 29 y 37 años, respectivamente, y de sus dos hijos de 11 y ocho años en el municipio de Entre Ríos. Estaban desaparecidos desde julio.

El fiscal Osvaldo Tejerina informó sobre el inicio de una investigación por los delitos de asesinato e infanticidio.

De acuerdo con la autopsia, Gregorio murió por asfixia y policontusión; Griselda falleció por laceración cerebral y traumatismo craneo-encefálico abierto por proyectil de arma de fuego, mientras que los menores fallecieron por traumatismos.

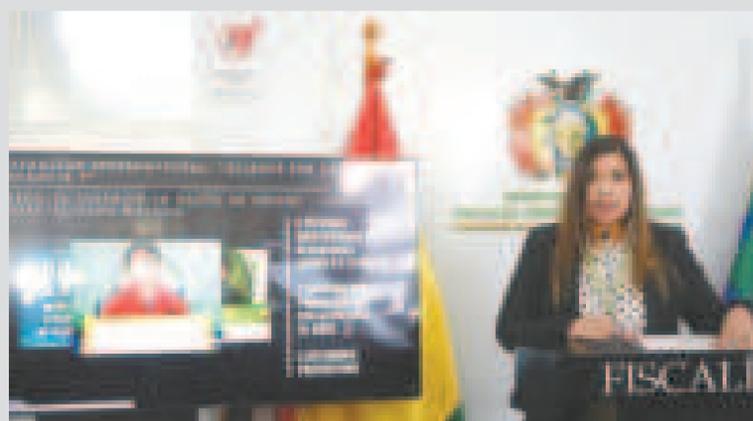
Ayer, la FELCC Cochabamba capturó a dos personas identificadas como Límber M. A. (25) y Yimer C. O. (25). Según reportes preliminares, ambos aprehendidos confesaron su participación en el crimen.

# Rescatan en el país a seis menores víctimas del abuso sexual digital

### • Ahora El Pueblo

En Bolivia fueron rescatados seis niñas, niños y adolescentes como resultado de la operación internacional Aliados por la Infancia V, una acción coordinada entre 15 Ministerios Públicos de América Latina para enfrentar la explotación sexual infantil en entornos digitales.

“Esta operación fue realizada bajo estrictos controles de confidencialidad, de acuerdo a los protocolos establecidos dentro del Ministerio Público, con el fin de proteger la identidad tanto de las víctimas rescatadas como la garantía de la cadena de custodia al momento de preservar la evidencia digital”, dijo la fiscal superior en Razón de Género, Alejandra Rocha.



La fiscal Alejandra Rocha.

// FOTO: FGE



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0530/2025**

La Paz, 13 de agosto de 2025

**CONSIDERANDO II:**

**VISTOS:**

La Nota con Cite: NE:OPCE/DE/N° 0236/2025 de 08 de agosto de 2025, emitida por Jiovanny Samanamud Avila en calidad de Director Ejecutivo del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (OPCE) mediante la cual reprograma y convoca a reunión de directorio y solicita acreditar al representante de esta Cartera de Estado para su participación en la referida reunión; demás documentación que convino ver, se tuvo presente y:

**CONSIDERANDO I:**

Que el Artículo 89 de la Constitución Política del Estado establece que el seguimiento, la medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa en todo el sistema educativo, estará a cargo de una institución pública, técnica especializada, independiente del Ministerio del ramo. Su composición y funcionamiento será determinada por la ley.

Que el Artículo 83 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez, crea el Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa como una institución pública descentralizada, técnica, especializada, independiente en cuanto al proceso y resultados de sus evaluaciones. Su funcionamiento será reglamentado mediante Decreto Supremo. El Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa estará encargado de realizar el seguimiento, medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa del sistema educativo en los subsistemas Regular, Alternativo y Especial. Su composición está constituida por un Directorio, Directora o Director Ejecutivo y un equipo técnico multidisciplinario especializado.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, determina que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que el Decreto Supremo N° 0832 de 30 de marzo de 2011, regula la estructura y funcionamiento del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (OPCE), de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", norma que fue modificada mediante el Decreto Supremo N° 2017, de 28 de mayo de 2014. El artículo 7 del referido cuerpo normativo establece que el Directorio estará conformado por la Ministra o el Ministro de Planificación del Desarrollo o su representante; la Ministra o el Ministro de Educación o su representante; y la Ministra o el Ministro de Culturas, Descolonización y Despatricarización o su representante. Asimismo, dispone que los representantes de las Ministras o los Ministros serán nombrados mediante Resolución Ministerial y deberán contar, como mínimo, el cargo de Director General. La Directora o el Director Ejecutivo del OPCE podrá participar en las reuniones del Directorio únicamente con derecho a voz, siendo atribuciones de este órgano definir las estrategias y lineamientos sobre los procesos de seguimiento, medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa, en el marco de las políticas del Sistema Educativo Plurinacional, entre otros aspectos.

Que la Disposición Adicional Décima Primera del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0832, estableciendo que el OPCE es una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía de gestión técnica, administrativa, financiera y legal en el ámbito nacional.

Que el Informe CITE: INF/DGAJ/UJAJ Nro. 731, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que, del análisis de los antecedentes y en el marco de la Constitución Política del Estado; la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo; la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez; el Decreto Supremo N° 0832, de 30 de marzo de 2011; el Decreto Supremo N° 2017, de 28 de mayo de 2014; y el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023 que establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo; concluye que, al ser el Ministerio de Educación parte del Directorio del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (OPCE), y en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, corresponde delegar, a través de la emisión de una Resolución Ministerial, a un representante del Ministerio de Educación con el cargo de Director General para asistir a las reuniones del Directorio del OPCE en representación de esta Cartera de Estado, siendo jurídicamente procedente y no vulnera la normativa legal vigente.

**CONSIDERANDO III:**

Que el inciso r) y w) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, señalan entre las atribuciones de los Ministros de Estado el designar y remover al personal de su Ministerio. Emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que mediante el Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA, designó al ciudadano Omar Veliz Ramos, como Ministro de Educación.

**POR TANTO:**

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y el Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- (DELEGACIÓN).** Delegar como Representante del Ministerio de Educación ante el Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (OPCE) al ciudadano César Alberto Córdova Ortiz - Director General de Planificación del Ministerio de Educación, quien deberá asistir a las reuniones del referido Directorio y elevar informes de participación al Ministro de Educación, a partir de su legal notificación con la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- (PUBLICACIÓN).** Autorizar a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de la presente disposición normativa en un medio de prensa escrito de circulación nacional en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 34 de Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



www.impuestos.gob.bo

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

R-0853-01  
(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; notifica al(a los) contribuyente(s) y/o Herederos Universales que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el **Departamento de Fiscalización** de esta Gerencia Distrital, ubicada en la **Calle Ballivian N° 1333 Zona Central**, a objeto de aclarar las observaciones que se han detectado dentro del(de los) proceso(s) de fiscalización y/o verificación detallado(s) en la presente publicación.

En tal sentido se le(s) comunica que en el término perentorio de diez (10) días hábiles para **ORDENES DE VERIFICACIÓN EXTERNA**, a partir de esta legal notificación deberá(n) apersonarse a la dirección antes señalada. De no presentarse a esta Gerencia se proseguirá conforme a normativa legal vigente al respecto.

| Nº               | RAZON SOCIAL NOMBRE   | NIT/C.I.   | IMPUESTO ALCANCE   | DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA Y DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
|------------------|---|------------|--|---|------------------|-----|------------|----------------------------|---------|------------|------|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|-----|-----------------|---------|------------|-----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|----|-----------------|---------|------------|-----|-----------------|---------|------------|-----|-----------------|
| 1                | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. ANZE DURAN JOSE LUIS              | 4796682013 | IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal) | Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25910208779 solicitando la siguiente documentación:<br>a) Facturas de compras Originales detalladas en el siguiente detalle:<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>NIT</th> <th>N° Factura</th> <th>Nº Orden / Nº Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>may-22</td> <td>4533667012</td> <td>4197</td> <td>263101100192745</td> </tr> </tbody> </table><br>b) Documento que respalde la transacción y/o el pago realizado.<br>c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas.  | Periodo/ Gestión | NIT | N° Factura | Nº Orden / Nº Autorización | may-22  | 4533667012 | 4197 | 263101100192745 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| Periodo/ Gestión | NIT   | N° Factura | Nº Orden / Nº Autorización   |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| may-22           | 4533667012  | 4197       | 263101100192745  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 2                | HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. CHUQUIMIA VILLALOBOS LUIS VALERIO | 6088156015 | IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal) | Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 25910207894 solicitando la siguiente documentación:<br>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>NIT</th> <th>N° Factura</th> <th>No Orden o Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01/2021</td><td>2689927010</td><td>201</td><td>274101100627632</td></tr> <tr><td>01/2021</td><td>4802352014</td><td>37</td><td>275101000353372</td></tr> <tr><td>02/2021</td><td>4802352014</td><td>48</td><td>275101000353372</td></tr> <tr><td>03/2021</td><td>4802352014</td><td>57</td><td>275101000353372</td></tr> <tr><td>04/2021</td><td>2689927010</td><td>209</td><td>274101100627632</td></tr> <tr><td>04/2021</td><td>2689927010</td><td>205</td><td>274101100627632</td></tr> <tr><td>06/2021</td><td>4802352014</td><td>13</td><td>275101100421820</td></tr> <tr><td>07/2021</td><td>4802352014</td><td>29</td><td>275101100421820</td></tr> <tr><td>08/2021</td><td>4802352014</td><td>50</td><td>275101100421820</td></tr> <tr><td>08/2021</td><td>4802352014</td><td>40</td><td>275101100421820</td></tr> <tr><td>08/2021</td><td>4802352014</td><td>47</td><td>275101100421820</td></tr> <tr><td>09/2021</td><td>4802352014</td><td>64</td><td>275101100452491</td></tr> <tr><td>10/2021</td><td>4802352014</td><td>70</td><td>275101100452491</td></tr> <tr><td>10/2021</td><td>4802352014</td><td>11</td><td>271101100564475</td></tr> <tr><td>11/2021</td><td>4802352014</td><td>77</td><td>275101100452491</td></tr> <tr><td>12/2021</td><td>4802352014</td><td>152</td><td>275601000360762</td></tr> <tr><td>12/2021</td><td>4802352014</td><td>155</td><td>275601000360762</td></tr> </tbody> </table><br>b) Documento que respalde el pago realizado.<br>c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo. | Periodo/ Gestión | NIT | N° Factura | No Orden o Autorización    | 01/2021 | 2689927010 | 201  | 274101100627632 | 01/2021 | 4802352014 | 37 | 275101000353372 | 02/2021 | 4802352014 | 48 | 275101000353372 | 03/2021 | 4802352014 | 57 | 275101000353372 | 04/2021 | 2689927010 | 209 | 274101100627632 | 04/2021 | 2689927010 | 205 | 274101100627632 | 06/2021 | 4802352014 | 13 | 275101100421820 | 07/2021 | 4802352014 | 29 | 275101100421820 | 08/2021 | 4802352014 | 50 | 275101100421820 | 08/2021 | 4802352014 | 40 | 275101100421820 | 08/2021 | 4802352014 | 47 | 275101100421820 | 09/2021 | 4802352014 | 64 | 275101100452491 | 10/2021 | 4802352014 | 70 | 275101100452491 | 10/2021 | 4802352014 | 11 | 271101100564475 | 11/2021 | 4802352014 | 77 | 275101100452491 | 12/2021 | 4802352014 | 152 | 275601000360762 | 12/2021 | 4802352014 | 155 | 275601000360762 |
| Periodo/ Gestión | NIT   | N° Factura | No Orden o Autorización  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 01/2021          | 2689927010  | 201        | 274101100627632  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 01/2021          | 4802352014  | 37         | 275101000353372  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 02/2021          | 4802352014  | 48         | 275101000353372  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 03/2021          | 4802352014  | 57         | 275101000353372  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 04/2021          | 2689927010  | 209        | 274101100627632  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 04/2021          | 2689927010  | 205        | 274101100627632  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 06/2021          | 4802352014  | 13         | 275101100421820  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 07/2021          | 4802352014  | 29         | 275101100421820  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 08/2021          | 4802352014  | 50         | 275101100421820  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 08/2021          | 4802352014  | 40         | 275101100421820  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 08/2021          | 4802352014  | 47         | 275101100421820  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 09/2021          | 4802352014  | 64         | 275101100452491  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 10/2021          | 4802352014  | 70         | 275101100452491  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 10/2021          | 4802352014  | 11         | 271101100564475  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 11/2021          | 4802352014  | 77         | 275101100452491  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 12/2021          | 4802352014  | 152        | 275601000360762  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |
| 12/2021          | 4802352014  | 155        | 275601000360762  |   |                  |     |            |                            |         |            |      |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |    |                 |         |            |     |                 |         |            |     |                 |

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

**Clasificados**

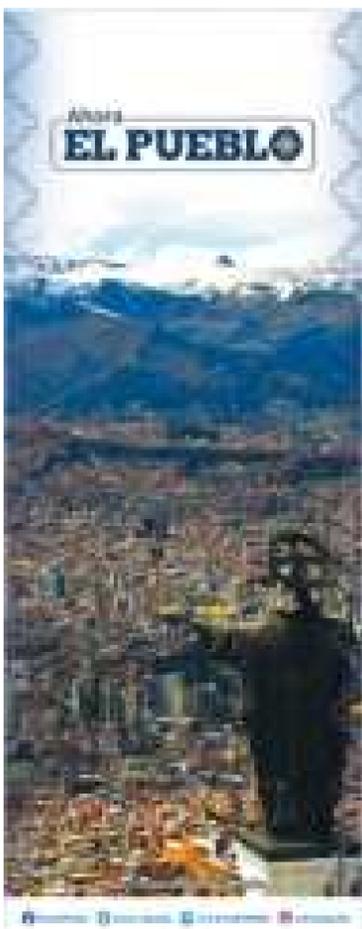
PROFESIONALES, FILMACIONES, LOSPACES, SERVICIOS, NEGOCIOS, EXTRAVIADOS, MEDICINALES, EMPRESAS, VIAJES Y TURISMO, LICITACIONES, EQUIPOS, MAQUINARIAS, SALUD.

**EXTRAVÍO:**

POR EXTRAVÍO QUEDA ANULADO EL TALONARIO DE RECIBOS DE BANCO SOLIDARIO S.A. DEL 1690201 AL 1690250 A NOMBRE DE FRANZ VICTOR PACO SANCHEZ

**PRECIOS DEL MERCADO**

ANUNCIOS Clasificados EL PUEBLO



**AVISO DE CORTES PROGRAMADOS DELAPAZ**

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: LUNES 1° DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**CIUDAD DE LA PAZ**

**REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 10:00 hasta horas 14:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Girasoles (entre calle Las Flores y Final avenida Girasoles); calles: Kantuta y Final Kantuta, Clavel (entre calle Kantuta y avenida Girasoles), calles y pasajes adyacentes de la urbanización El Pedregal.

**REEMPLAZO DE POSTES Y RENOVACIÓN DE CABLES**  
Desde horas 10:00 hasta horas 17:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 1, 3, 4, avenida Ferroviario, pasajes y calles adyacentes de la urbanización San Francisco.

**CIUDAD DE EL ALTO**

**RENOVACIÓN DE CABLES**  
Desde horas 09:30 hasta horas 13:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Río Seco (Conavi), calles: 3 (desde calles C hasta calle B), 4, 5 (desde calle D hasta calle B); patio 33 (desde calle D hasta manzano K); calles: C (desde calle 2 hasta calle 4), D (desde antes calle 4 hasta patio 33) y calles adyacentes.

**REEMPLAZO Y REPOTENCIAMIENTO DE TRANSFORMADOR**  
Desde horas 10:00 hasta horas 12:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Cívica (entre plaza del Obelisco y pasaje 1); calles: George Squier (entre calles 3 y 6 de Tejada Rectangular), Escalona y Agüero (entre avenida Panorámica y calle 4 Tejada Rectangular), 3 Tejada Rectangular (entre avenida Cívica y calle Juan Matienzo), 4 Tejada Rectangular (entre avenida Cívica y calle George Squier), 5 Tejada Rectangular (entre plaza del Obelisco y calle George Squier) de la zona Villa Tejada Rectangular.

Parte de la plaza del Obelisco: predios de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - Defensoría Niñez y Adolescencia, ENTEL S. A., Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - cámaras de vigilancia - BOL110, Gobierno Autónomo Municipal de El Alto - cámaras de seguridad, Empresa Estatal Transporte por Cable Mi Teleférico y calles adyacentes de la zona Villa Tejada Rectangular.

**REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR**  
Desde horas 13:30 hasta horas 16:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Víctor Gutiérrez (entre calles Álvarez Plata y Fournier), Nisthaus (entre avenida Juan Pablo II y calle Arturo Valle), Arturo Valle (entre calles Nisthaus y Fournier) y calles adyacentes de la zona Villa 16 de Julio.

**SISTEMA NORTE**

**REUBICACIÓN DE POSTE**  
Desde horas 09:00 hasta horas 11:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la comunidad Coscoma del municipio Coripata de la provincia Nor Yungas.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO. ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

www.delapaz.bo  
800 17 3333  
Línea gratuita

# UNA SELECCIÓN MOTIVADA Y ENVALENTONADA ANTE COLOMBIA



La Selección en la práctica de fútbol en espacio reducido.

## REYNALDO GUTIERREZ

La Selección boliviana encarará la última fecha doble (17 y 18) de las Eliminatorias Sudamericanas motivada y envalentonada a sumar puntos frente a Colombia y Brasil para lograr su objetivo de clasificar al Mundial 2026.

El jueves 4 de septiembre visitará al seleccionado cafetero en el estadio Metropolitano Roberto Meléndez de Barranquilla desde las 19.30; cinco días después jugará contra el pentacampeón Mundial, Brasil, en el estadio Municipal de El Alto, a partir de las 19.30. Son dos partidos que definirán las aspiraciones de Bolivia de clasificar de manera directa o vía repechaje a la próxima cita mundialista.

El equipo nacional comenzó ayer su etapa de preparación para encarar ambos duelos con la misión de sacar unidades fuera y dentro de casa, así lo han expresado los seleccionados que saben que las chances de romper el maleficio de 31 años está en sus manos. La última vez que la Verde jugó una Copa del Mundial fue en 1994 en Estados Unidos.

“Van a ser los últimos partidos, muy duros porque sabemos ante qué clase de rivales vamos a jugar. Estamos para luchar, para ganarnos un puesto en el repechaje, sin miedo a nadie y sin achicarnos. Son jugadores fenomenales a los que vamos a enfrentar,

pero no nos vamos a achicar ante nadie”, afirmó el mediocampista Robson Matheus, uno de los fijos en la alineación titular del seleccionado nacional.

Admitió que el objetivo no será fácil, pero tiene confianza en que el grupo de jugadores está preparado para darle una alegría al pueblo boliviano, ante dos rivales que son de jerarquía y buen nivel de juego. “Quienes estamos en la Selección queremos ayudar a conseguir lo que todos los bolivianos queremos: clasificar al Mundial”, subrayó.

## 2

de septiembre, la Selección boliviana viajará a Barranquilla —en vuelo chárter—, donde el 4 enfrentará a Colombia.

## PREPARACIÓN

Con una sesión regenerativa en la parte física y fútbol en espacio reducido, el equipo nacional comenzó ayer el trabajo de preparación para los duelos ante Colombia y Brasil. La tarea se cumplió en el estadio Rafael Mendoza de Achumani, con la asistencia de 15 convocados.

Con la incorporación de los tres jugadores de Always Ready (Moisés Paniagua, Héctor Cuéllar y Darío Torrico), la Verde proseguirá su tarea hoy en el estadio Hernando Siles.

## S-PIERDE LA UB-17

La selección Sub-17 que se prepara para jugar el Mundial 2025, en Catar, el noviembre venidero, volvió a perder por 0-4 ante Colombia en el segundo partido amistoso que se jugó ayer en la cancha del club Blooming, en Santa Cruz.

## ALWAYS READY VENCE A ABB Y ES EL NUEVO PUNTERO DEL GRUPO B

Always Ready derrotó por 2 a 1 al equipo de la Academia del Balampié Boliviano (ABB) y asumió el liderato del Grupo B con 11 puntos. El partido de la fecha 7 de la Copa Bolivia de la División Profesional del fútbol boliviano se disputó ayer en el estadio Hernando Siles.

El cuadro millonario jugó con diez hombres desde el minuto 15, por la expulsión del mediocampista Héctor Cuéllar. Pese a la diferencia numérica fue superior y logró un importante triunfo, que lo pone con un pie en la próxima ronda del torneo seriado.

A los 40 minutos, Moisés Paniagua (foto) abrió el marcador con un disparo colocado lejos del alcance del golero Renato Auza.

El tanto de igualdad para el elenco auriazul lo convirtió Juan Carlos Vedia, a los 69', luego de recibir una buena asistencia de su compañero Rolando Terrazas.

El duelo ganó emotividad y hubo posibilidades de gol para los dos equipos, pero al minuto 82, en una acción individual Moisés Paniagua, quien se buscó un espacio con dos enganches, marcó un golazo para el 2 a 1 definitivo.

